

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

*Eleccion parcial de un diputado provincial.*

En virtud de que don Alfonso Gomez Enterría, diputado provincial por el distrito de Potes ha hecho renuncia del cargo por haber aceptado el destino de secretario de este gobierno de provincia, la escelentísima Diputacion provincial en sesion de 14 del corriente, ha declarado vacante la representacion del mencionado distrito.

En su consecuencia y usando de las facultades que me confiere el artículo 35 de la ley provincial de 4 de junio de 1870, y de conformidad con lo dispuesto en los 99 y 100 de la ley electoral, se convoca á los electores del referido distrito de Potes para que en los dias 27, 28, 29 y 30 del presente mes concurren á los colegios respectivos á verificar la eleccion parcial de un diputado para cubrir dicha vacante.

Al efecto se encarga á todos los señores alcaldes de los pueblos del distrito, procuren dar la mayor publi-

cidad á a presente convocatoria.

Santander 16 de noviembre de 1871.—El Gobernador, Carlos Massa Sanguinetti.

*Elecciones.*

Los señores alcaldes concurrirán por sí ó por persona de confianza competentemente autorizada á este Gobierno de provincia, desde la fecha de la insercion de esta circular hasta el dia 20 inclusive del corriente mes, á proveerse de las cédulas talonarias, que la comision provincial en el deseo de facilitar su repartimiento ha acordado imprimir para su distribucion entre todos los ayuntamientos de la provincia; debiendo espresarse en el oficio de delegacion, que los comisionados exhiban, el número de dichos documentos electorales que necesiten en sus respectivos distritos con arreglo al padron de vecindad, listas electorales ultimadas, é inclusiones posteriores; y con el objeto de desvanecer cualquier duda y contestar á los que han consultado sobre el particular les prevengo, que es indispensable la renovacion de los libros talonarios en todas las elecciones segun lo preceptuado en el artículo 18 de la ley electoral. Las cédulas talonarias deben quedar entregadas á domicilio en el trascurso del corriente mes, bajo la responsabilidad de los señores alcaldes á tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 6 de mayo último; debiendo dar cuenta á este Gobierno de haberlas repartido dentro del plazo legal antes citado: en la inteligencia, que toda falta de cumplimiento en las operaciones preliminares y plazos marcados en la ley, segun ya se previno en circulares anteriores, será

castigado con arreglo al título 2.º, capítulo 3.º artículo 172 de la ley electoral vigente:

Recomiendo á los señores alcaldes la importancia de este servicio y espero no incurrirán en las responsabilidades que la ley impone á los morosos.

Santander 10 de noviembre de 1871.—C. Massa Sanguinetti.

Relacion de las cantidades recaudadas hasta la fecha en este Gobierno de provincia á consecuencia de la suscripcion abierta en el mismo, á favor de las familias de los desgraciados naufragos que perecieron en el puerto de Comillas, el dia 11 del actual.

Nombres.	Pts.	Cts.
Existencia anterior.....	173	48
D. José Balbino Barroso	2	50
Agustin Cortines..	3	
B. S.....		25
B. M.....	2	
M. M. R.....		25
Elias Toca.....	1	
J. R.....	1	
Andrés Lanuza...	25	
Antonio Imedio.....	3	
Emilio Mourello.....	1	50
Sr. Vicecónsul de la Gran Bretaña.....	25	
D. Antonio Zapater.....	6	
Francisco Martinez.....	4	
José Wanters.....	2	
Juan Riestra.....	1	
Antonio Bolibar.....	1	50
Cesáreo Unizar.....	1	
Enrique Garcia.....	1	
Feliciano Ruiz.....	1	
José Fernandez.....	75	
Juan Muñoz.....	50	
Romualdo Saez.....	50	
D. Antonia Sagardi.....	50	
Antonia Aguayo.....	50	
María Ignacia Bornero.....	50	
Antonia Alonso.....	50	
Pascasia Morales.....	50	
Josefa Cillero.....	50	
Victoriana Darra.....	50	
María Muñoz.....	50	
D. Juana Sanchez.....	50	
Higinia Cobo.....	50	
Francisca Madrazo.....	50	
María Tregallo.....	50	
Manuela Torregrosa.....	50	
Lorenza Martinez.....	50	
Pilar Gonzalez.....	50	

D. Antonio Torre.....	50
Bartolomé Rosoll.....	59
Bedro Murillo.....	50
Nariano Muñoz.....	50
Manuel Gutierrez.....	50
José Garcí.....	50
Francisco Muñoz.....	50
Francisco Aleaga.....	50
Francisco Cianca.....	50
Fulgencio Ortiz.....	50
Félix Fernandez.....	50
Ramon Fernandez.....	50
Carlos Guate.....	50
Gerónimo Rumayor.....	50
Pedro Herrero.....	50
Antonio Lastra.....	50
Felipe Cruz.....	50
Rafael Diaz Quintero.....	5
Norberto Perez de la Riva.....	5
Juan Sanchez Diez.....	3
Pedro Herran.....	10
M. nuel Arauna.....	1
Raimundo Tolin.....	1
Guillermo Ruiz.....	1
Juan Martinez.....	1
Fructuoso Cancordido.....	1
Manuel Costales.....	1
Francisco Perales.....	50
Gabriel Martinez.....	50
Bernabé Barés.....	50
José María Perez.....	50
Miguel Santiuste.....	50
Nicolás Pita.....	50
Benito Noya.....	50
José Cayamaque.....	50
Mariano Rober.....	50
Nicolás Perez.....	50
Valentin de la Cuerda.....	3
Mateo Ruiz.....	2
Leonardo Atonce.....	1
Vicente Solbes.....	50
Manuel Ayala.....	50
Ambrosio Torre.....	25
Antonio Bazquel.....	25
Pascual Bermudez.....	25
Juan Tejedor.....	25
Ruperto Deuslo.....	25
Sr. Juez. municipal de esta capital y sus dependientes.....	16 50

Total..... 332 48  
Santander 16 de noviembre de 1871 —  
El secretario, Alfonso Gomez Enterría.

NOTA.—Las cantidades comprendidas en la relacion publicada el dia de ayer, desde D. Leonardo Gudosal hasta D. Juan Mons, ambos inclusive, fueron recaudadas y entregadas en esta secretaría por don Andrés Lanuza.



Regimiento infantería de Zaragoza núm. 12.

Relacion de las cantidades con que han contribuido los individuos de tropa del mismo que á continuacion se espresan para remediar las desgracias ocurridas en Tudela de Navarra por consecuencia de las inundaciones habidas en dicho punto.

Compañías.	Clases.	NOMBRES.	Pests.	Cénts.	Compañías.	Clases.	NOMBRES.	Pests.	Cénts.
		<i>Primer batallon.</i>							
1.	Sargento 1.º	Eugenio Ligerio Ilesca.	50				Camilo Privado		6
	Tambor Mayor.	José Torué y Valls.	50				Andrés Moquerueta.		6
	Sargento 2.º	Mariano Fernandez Alonso.	25				Pedro Mayolas Ampo.		6
	Cabo 1.º	Agripicio Medina Murillo.	50				Luis Martinez Roa.		6
	Id.	José Roda y Roda.	50				Francisco Paredes Corendés.		6
	Id.	Ramon Soto Martinez.	50				Florentino Angeliano		6
	Cabo 2.º	Miguel Padial Casillo.	25				Angel Capellan Ortiz.		6
	Soldado.	Juan Fernandez Leveña.	06				Gregorio Barteus Salas.		6
	"	Hipólito Angel Sotri.	25				Victoriano Alvarez Arcaya.		6
	"	Cipriano Guinea Maestu.	25				Victor Mazagator Gonzalez.		6
	Sargento 1.º	Luis Casares Losada.	50				Antero Carasa Redondo.	12	
	Otro 2.º	Fermin Joya Larza.	50				José Frias Valdivieso.	6	
	Otro.	José Zamorano Jaderna.	50				Pélix Callejas Diaz.	6	
	Cabo 1.º	Romualdo Valvieso.	25				Eduardo Moreno Benito.	6	
	Id.	José Contreras Fernandez.	25				Cirilo Bernal Martinez.	6	
	Id.	Juan Osuna Pedraja.	25				Cesáreo Saez Bartolomé.	6	
	Id.	Antonio Navarro Ramirez.	25				Modesto Gente Gonzalez.	6	
	Otro 2.º	Juan Portugués Roman.	12				Anacleto Chaperó de Diego.	12	
	Id.	Santiago Sarin Rivas.	12				Tomás Sastre Villarrubó.	6	
	Soldado.	Antonio Aris San Juan.	50				Simon Cuesta Nuñez	6	
	"	Rudemido Orcajo Suarez.	25				Leandro Cotero.	6	
	"	Felipe Elvira Rodriguez.	12				Báulio Moncadean Ruiz.	6	
	"	Angel Ortiz de Zárate.	12				Paneracio Mirones Bustillo	6	
	"	José Blanco Valle.	25				Leandro Diaz Fernandez.	6	
	"	Ambrosio Villar y Martinez.	12				Pedro Perez Parces.	6	
	"	Vicente Perez Corcuera.	12				Benito Fernandez Cuevas.	6	
	"	Narciso Dorado Sanchez.	12				Clemente Traco Ramirez.	6	
	"	Pedro Flucte.	25				Nicolás García Mayoral.	6	
	"	Manuel Rey Rivera.	2				Manuel Tallan Páramo.	6	
	"	Anselmo Martinez Navarro.	12				Manuel Vazquez y Vazquez.	6	
	"	Casimiro Gonzalez Alonso.	25				Valentin Lamas.	6	
	"	Pedro Serra Dalmau.	25				Francisco Aragon Mendez.	6	
	"	Antonio Gonzalez Fernandez.	25				Manuel Fernandez Ruiz.	6	
	"	Maximino Galdeano Amilon.	25				Manuel Arribas Gomez	6	
	"	Antonio Fernandez Diaz.	25				Francisco Berros Ceñal.	6	
	"	Rafael Cuesta Plaza.	25				Manuel Suarez Moran.	6	
	"	Antonio Cervantes de la Rosa.	50				Juan Menendez Ardura.	6	
	Sargento 1.º	Enrique Benedicto Barceló.	50				Laureano Vazquez Sanchez.	6	
	Otro 2.º	José Iborra Atengi.	25				José Pérez Arias.	6	
	Otro.	Cipriano Martinez Meneses.	25				Juan Perez Hernandez.	6	
	Cabo 1.º	José Caridad Salamanca.	6				Pedro Trambarría Gutierrez.	6	
	Id.	Ramon Gimeni.	6				Julian Estéban García.	6	
	Id.	Gabriel Ortega Peñafiel.	6				Antonio Rodriguez Gonzalez.	50	
	Otro 2.º	Lucio Rocha Foston.	6				José Figueras Sancel.	25	
	Id.	Primitivo Borres Fernandez.	6				Simon Saez Garayo.	50	
	Id.	José Meschan Garcia.	6				Francisco Diaz Fernandez	25	
	Corneta.	Domingo Estez Roda.	6				Antonio Arce Vazquez.	12	
	Tambor.	Ramon Masons Armagald.	6				Francisco Muñoz Rey.	12	
	Soldado.	Manuel Remolá Puigbér.	6				José Pequer Valero.	12	
	"	José Ruiz Gomez.	6				Idem.	12	
	"	Antonio Guerrero Guisado.	6				Idem.	12	
	"	Camilo Martinez Serrano.	6				Idem.	12	
	"	Francisco Trujillo Arnedo.	12				Corneta.	12	
	"	Cristóbal Palacios Gimenez.	6				Tambor.	12	
	"	Luis Perez Rentero.	6				Idem.	12	
	"	Estéban Romero Gonzalez.	6				Soldado.	12	
	"	Antonio Aragon Martin.	12				"	12	
	"	Miguel Fernandez Moreno.	6				"	12	
	"	Antonio Rosas Diaz.	12				"	12	
	"	Ciriaco Maza Pumarejo.	6				"	12	
	"	Mariano Prach Coma.	6				"	12	
	"	Jaime Castillo Pallades.	6				"	12	
	"	Manuel Gonzalez Paredes.	6				"	12	
	"	Francisco Banco Fernandez.	6				"	12	
	"	Manuel Casa de Vall Ricard.	6				"	12	
	"	Juan Garcia Gallardo.	12				"	12	
	"	Gonzalo Montiel Hoyos.	6				"	12	
	"	José Serrano Mongollon.	6				"	12	
	"	Jaime Miguel Duran.	6				"	12	
	"	Andrés Argüeso Avello.	6				"	12	
	"	José Fernandez Martinez.	6				"	12	
	"	Francisco Berges Pons.	6				"	12	
	"	José Reque Benaraed.	12				"	12	
	"	Francisco Estéban Garcia.	6				"	12	
	"	Antonio Garcia Sanchez.	6				"	12	
	"	Francisco Roman Espósito.	6				"	12	
	"	Francisco Blanco Peña.	11				"	12	
	"	Juan Gallofre Sarza.	12				"	12	
	"	José Gonzalez y Gonzalez.	6				"	12	
							Gerónimo Farsé Guatu.	12	



Com-pañías.	Clases.	NOMBRES.	Pests.	Cénts.
	Soldado	Antonio Fernandez y Fernandez.	12	
	"	Pedro Castañer Suñor.	25	
	"	Clemente Rois Ralles.	12	
	"	Bernardino de Sena.	50	
	"	Gervasio Santa María.	12	
	"	Ruperto Ubzue Lasterra.	12	
	"	Rufo Segura Diaz.	24	
	"	Gervasio Rojo Fernandez.	12	
	"	Manuel Suarez Fernandez.	12	
	"	Manuel Sonto Paradola.	12	
	"	Florentino Pablo y Pablo.	12	
	"	Juan Gutierrez Fernandez.	12	
	"	Segundo Saez Segurola.	25	
	"	Isidro Iglesias Reas.	25	
	"	Pablo Rodriguez Robos.	12	
	"	Cecilio Antoa Sebastian.	12	
	"	Vicente Angulo.	12	
	"	Fermin Orayen Villanueva.	12	
	"	José Lamas Pror.	12	
	"	Manuel Rodriguez Arnesto.	12	
	"	Manuel Celeriz Carballos.	12	
	"	Maauel Darchena Abad.	25	
	"	Antonio Gallego Lazano.	12	
	"	Pedro Pinedo y Lorza.	25	
	"	Leon Diaz Conde.	24	
	"	Enrique Valle Laudanse.	24	
	"	Antonio Rosa Luque.	12	
	"	Antonio Valle Mellado.	12	
	Sargento 1.º	Lorenzo Barroso Gutierrez.	1	
	Otro 2.º	José Sanz Sautro.	25	
	Otro.	José Ferrer Portel.	25	
	Cabo 1.º	Manuel Rodriguez Atienza.	12	
	Idem.	Tomás Arias Paz.	12	
	Otro 2.º	Tomás Rijon Cabello.	12	
	Idem.	José Seliz Martinez.	12	
	Idem.	Francisco Fere Pau.	12	
	Idem.	Miguel Garcia Plados.	12	
	Corneta.	Miguel Areste la Costa.	12	
	Soldado.	Francisco Mulga Aquinagalde.	25	
	"	Julian Luso Pecuña.	25	
	"	Rafael Joaquin.	25	
	"	Julian Ruiz Pascual.	25	
	"	Juan Fernandez Cioriaga.	12	
	"	José Perez Yustado.	12	
	"	Eleodoro Lopez Peris.	25	
	"	Leon Garcia Condado.	12	
	"	Francisco Lopez Vecino.	12	
	"	Frsncisco Arango Becerra.	12	
	"	Celedonio Tejada Ochogarria.	25	
	"	José Mercado Gomez.	12	
	"	Julian Uzarraga Diaz.	50	
	"	Felipe Zapico Zapico.	12	
	"	Manuel Diaz Losto.	12	
	"	Mannel Martinez Rioja.	12	
	"	Juan Pena Benitez.	25	
	"	Juan Barroso Valuszuela.	12	
	"	Patricio Ibañez Ruiz.	12	
	"	Juan Lopez Saavedra.	12	
	"	Nicomedes Zapater Rios.	12	
	"	Máximo Santiago.	12	
	Sargento 1.º	Manuel Villa Juarez.	50	
	Otro 2.º	Agustin Blanco Bartolomé.	50	
	Cabo 1.º	Antonio Ballesteros Gonzalez.	12	
	Idem.	Ricardo Conde Perez.	12	
	Idem.	Juan Cruz Berdejo.	12	
	Otro 2.º	Angel Angosterin Amigo.	12	
	Idem.	Juan Joraster Jornells.	12	
	Idem.	Marcos Pasaire Iglesias.	12	
	Idem.	José Magalde Riancho.	12	
	Sold do.	José Vazquez Fernandez.	12	
	"	Daniel Canton Fernandez.	25	
	"	Cristóbal Camilo Zafia.	6	
	"	Eustaquio Delgado Diaz.	12	
	"	Eulogio Miguel Expósito.	25	
	"	Francisco de la Cruz Hernandez.	12	
	"	Mignel Lastra Lopez.	12	
	"	Benito Lopez Gomez.	12	
	"	Antonio Lopez y Lopez.	12	
	"	Tomás Santa María.	12	
		Total.	38	21

(Se concluirá.)

### Providencias judiciales.

Doy fé: Que en los autos que en este juzgado y mi testimonio penden sobre interdicho de adquirir, promovidos por el procurador D. Francisco del Barrio y Fernandez, á nombre y con poder bastante de D. Venancio Santos de Lamadrid y Fernandez Cabada, vecino de Larrevilla,

en los que se proveyó el que á la letra dice: Auto —Háse por presentada la precedente demanda de interdicho de adquirir con el poder, testimonio de la declaración de herederos, escritura pública de cesion y partida defuntoria, que se acompañan y por parte al procurador D. Francisco del Barrio y Fernandez á nombre de quien comparece; y constando por dichos documentos que D. José Santos de Lamadrid y Fernandez Cavada, cura beneficiado que fué del pueblo de Larrevilla, falleció en testamento diez y nueve de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, dejando por sus parientes legítimos mas inmediatos á sus tres únicos hermanos D. Venancio, don Mauricio y doña Cayetana Santos de Lamadrid y Fernandez Cavada; que estos fueron declarados herederos abintestato únicos y universales de aquel por auto en vista dictado por este juzgado en veintiocho de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho; que uno de estos tres herederos, la doña Cayetana, cedió todos los derechos y acciones, que pudieran corresponderle en las herencias de sus padres y de su citado hermano el presbítero D. José Santos, á favor del otro su hermano y coheredero D. Venancio por escritura pública de tres de marzo de mil ochocientos sesenta que este aceptó habiendo fallecido aquella sin revocarla, y que el don Venancio se halla desde que ocurrieron esos sucesos en quietud y tranquila posesion de las dos terceras partes de los bienes de ambas herencias, como lo están los hijos de su hermano y coheredero D. Mauricio en la posesion y goce de su tercera parte, en cuya distribución se arreglaron de un modo amistoso, y que nadie pone á título de dueño ni usufructuario las dos terceras partes de bienes, cuya posesion solicita el don Venancio por medio del indicado interdicho de adquirir: confírase á este, sin perjuicio de tercero la posesion real corporal del cuari de las dos terceras partes de los bienes que consituyen la herencia de su finado hermano el presbítero D. José Santos de Lamadrid y Fernandez Cavada; para lo cual se confiere comision á cualquiera de los alguaciles de este juzgado, que la evacuará por ante el presente escribano ú otro que de fé, siéndole dicha posesion en cualquiera de las fincas que el D. Venancio designe á voz y nombre de todas las demás, prescindiéndose de las intimaciones á inquilinos, colonos y demás puestos que no los hay, sino que el don Venancio las lleva y disfruta todas por sí; librándose al efecto si fuere preciso, los despachos y mandamientos que fueren conducentes, y verificado dese cuenta. En cuanto á otrosí como se pide. El señor D. Juan Bautista Crespo, juez de primera instancia de este partido, lo proveyó y firmó en Valle y junio veintitres de mil ochocientos setenta y uno, de que doy fé.— Juan Bautista Crespo —Ante mí, Carlos Diaz de la Campa.

Y habiéndose mandado publicar el anterior auto en el Boletín oficial de la provincia, para que tenga efecto libro el presente con la remision necesaria en Valle á primero de julio de mil ochocientos setenta y uno.

D. José Ramon Garcia Camba, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Dámaso Perez, natural de Rucandio, á fin de que en el término de nueve dias improrogables, comparezca en este Juzgado por la escribanía del infrascrito, á contestar la demanda que le ha promovido en el mismo, D. Dámaso Diez Bayas, vecino de Anero, sobre pago de mil quinientas pesetas, procedentes de sustitucion de servicio militar.

Dado en Entrambasaguas á 4 de noviembre de 1871.—José G. Camba.—Por M. de S. S. José Ramon de Villanueva.

D. José Ramon Garcia Camba, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo á doña Trinidad Lotubana y Sierra, natural de Navageda, para que inmediatamente comparezca en este Tribunal á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre desacato á la autoridad del Juez municipal de este distrito, bajo apercibimiento que de no haberlo así, la parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de 27 del actual.

Dado en Entrambasaguas á 30 de octubre de 1871.—José G. Camba.—Por su mandado, José Ramon de Villanueva.

D. Manuel Rodriguez de Arce, Juez de primera instancia de Ramales.

Hago saber: Que el dia 4 del corriente mes fué hallado en el cauce del Rio Azon, parte arriba del Pozo denominado de la Barca de Bárcena, término del pueblo de Gibaja, el esqueleto de un hombre que segun declaracion de los facultativos debió fallecer de dos á cuatro meses hace, tener de cuarenta á cincuenta años de edad, y contar una estatura de cinco piés tres pulgadas. Y hallándose instruyendo causa criminal en averiguacion de la persona á que el esqueleto pertenecia, y motivos que produjeron su muerte, se anuncia al público el hecho mencionado á fin de que las personas que se presuman interesadas en él, ó tengan noticia de la desaparicion de algun sugeto, ó de la muerte del de que se trata, comparezcan ante este Juzgado á esponer cuanto les convenga, y conduzca al propósito de indagacion que se propone.

Dado en Ramales á 9 de noviembre de 1871.—Manuel Rodriguez de Arce.—Por su mandado, Andrés Ortiz Martinez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**VENTA DE ARBOLES.**

El hortelano de D. T. de la Cuadra, vecino de Rasines, tiene una gran coleccion de perales de 3 y 4 años, de las mejores clases conocidas en España y en el extranjero, que vende á 18 rs. la docena, escogidos por el comprador. 15-4

Compañía general trasatlantica de vapores Hamburgo americana —Línea de Hamburgo á New-Orleans.

El 2 de Diciembre próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans, haciendo la travesia al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnifico vapor

**VANDALIA,**

de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

**Precios de pasaje.**

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.

Para mas informes dirigirse á los señores Echegaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm. 8, Santander.

Nota.—También se dan billetes de 3.ª clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales. De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.

10 N.º 3 b-3s2



EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfaz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año.
	Collado.	2 id.	Emeterio Pedrosa.	Id. ni sitio.	Venta.	1844
	Llongares.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotero.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cornejo.	Tierra.	Rosa Pascua.	Sin linderos.	id.	1832
	Jaras.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Serna.	2 tierras.	Juliana Calbo.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Rio del Pino	Prado.	José Calbo.	Sin linderos.	id.	id.
	Quintanilla.	Casa, corral y prado.	Antonio Fernandez.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Pino.	Casa y 3 huertos.	Micaela Calvo.	Sin linderos.	id.	id.
	Quintanilla.	Casa, corral, huerto y prado.	José Gomez.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Ogerin.	Prado.	Pedro Pino.	id.	id.	id.
	Garita.	3 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera.	Huerta.	Josefa Lopez.	id.	id.	id.
	Cóbreces.	Casa, id. y prado.	Pedro Vega.	id.	id.	id.
	Peña.	Prado.	Celestino Diaz Villegas.	id.	id.	1833
	Polear.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotero.	Id. y haza.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Cornejo.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Llosa de la Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Momio.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Viacaba.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Miradorio.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerrada.	Tierra.	Domingo Queveda y su mujer.	id.	id.	id.
	L'omba.	Casa, prado y huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Pedraja.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Acebo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintanilla.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Lombar.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Talaya.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Valleja.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintanilla.	Otro y helguero	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	San Justo.	Helguero	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Losuba.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Garnas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jontania.	Bosque.	Idem.	id.	id.	id.
	Lomba.	Casa, prado y huerto.	Pedro del Pino y su mujer.	id.	id.	id.
	Ogerin.	Prado.	Victor Villegas.	Sin cabida.	id.	id.
	Pino.	id.	José Maria Calvo	Sin sitio.	id.	1834
	Mies de Abajo.	Casa, corral, cuadra y huerto.	Antonio Fernandez y mujer.	Sin linderos.	id.	id.
	Rozada.	Tierra.	Pedro Pino.	id.	id.	id.
	Cóbreces.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Redonda.	Casa, cuadra y corral.	Francisco Gerner.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Peña.	Solar y huerto.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Cóbreces	Casa.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Gema.	Tierra.	Pedro del Pino.	Sin linderos.	id.	id.
	Acebo.	Huerta.	Idem.	Id. ni sitio ni espresion de las fincas de cada uno.	Permuta.	id.
	Loaña.	Tierra.	Bernardino San Juan, Benito Gonzalez Tanago, Luis y Maria, Queveda Eleuterio Mogro y Juliana Revuelta	Sin cabida ni linderos.	Herencia en pago.	id.
	Esperia.	id.	Idem.	Id. id. ni sitio	id.	id.
	Gormas.	Prado.	Maria Cruz Calvo.	Sin linderos ni cabida.	Venta.	1857
	Id. Joaquinito.	id.	Vicente Garcia.	Sin linderos	id.	id.
	Lomba.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Collado.	Casa, corralada, socarreña y huerto.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Hoyo negro.	Tierra.	Pedro Pino.	Sin linderos.	id.	1858
	Lomba.	Prado.	Vicente Garcia.	id.	Permuta.	id.
	Cotero.	Casa huerto y prado.	Manuela Luguera.	Id. ni cabida	id.	id.
	Jorga.	Tierra.	Manuela Pino.	id.	Venta.	1839
	Jullicente.	Otra.	Juan José Martinez.	id.	id.	id.
	Cuesta del prado.	Prado y monte	Idem.	id.	id.	id.
	Cuesta del Castro	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jorga.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cuerno.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llano.	Huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Idem.	Solar.	Idem.	id.	id.	id.
	Pino.	Id. y cuadra.	Idem.	id.	id.	id.
	Bernar.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Idem.	id.	Vicente Garcia Gomez.	id.	id.	id.
	Navar.	id.	Andrés Rodriguez.	id.	id.	id.
	Santamit.	Casa, establo y sus 2 huertos.	Rodrigo Cosío.	id.	id.	id.
	Castañeda.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintal.	Haza.	Idem.	id.	id.	id.
	Fuenteca.	Huerto.	Idem.	id.	id.	id.

(Se continuará.)